AÑO 1980.—NUMERO 121 MIERCOLES, 8 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado............................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2535

Gobierno Civil de Segovia

De la Dirección del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, del Ministerio de Hacienda, por conducto de la Dirección General de Administración Local, se recibe en este Gobierno Civil la siguiente:

“CIRCULAR relativa a la inclusión de “ciclomotores y bicicletas con motor”, en la cobertura del régimen del Seguro Obligatorio de Automóviles.

El Real Decreto 1653/1980, de 4 de julio (B. O. E. de 15 de agosto), modifica parcialmente el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de Vehículos de Motor, aprobado por Decreto 3787/1964, de 19 de noviembre.

Una de las modificaciones introducidas en el mismo se refiere al artículo sexto del citado Reglamento, relativo a los vehículos de motor, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

“Tendrán la consideración de vehículos de motor *a los efectos de la obligación de estar asegurados:*

a) Todo artefacto o aparato que circule por las vías públicas accionado mediante un mecanismo motor, para cuya conducción se requiera permiso o licencia, según la legislación vigente, así como sus remolques o semirremolques...”

Entre los vehículos a que se refiere el citado artículo sexto están incluidos los ciclomotores y las bicicletas con motor, ya que para la utilización de los mismos se requiere *licencia.*

La obligación de concertar este seguro para los ciclomotores y bicicletas con motor comenzará a regir a partir del día 1.º del próximo mes de octubre.

El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación es el encargado de cubrir la responsabilidad del Estado, de sus Organismos Autónomos y de las Corporacinones Locales por razón de la circulación de sus vehículos de motor. En consecuencia, todos aquellos Ayuntamientos que posean ciclomotores o bicicletas con motor deberán comunicarlo a este Fondo Nacional de Garantía a la mayor brevedad posible, consignando los siguientes datos: 1) Localidad del Ayuntamiento y señas del mismo. 2) Marca del vehículo. 3) Modelo. 4) Número de bastidor. 5) Cilindrada, y 6) Número de licencia.

Una vez que sean recibidos los datos que se interesan, este Fondo Nacional de Garantía proveerá a los citados Ayuntamientos, previo pago de la prima que corresponda, los CERTIFICADOS de Seguro Obligatorio relativos a los ciclomotores y bicicletas con motor que posean.

En el caso de que algunos de estos vehículos produjese daños personales, con posterioridad al día 1.º de octubre próximo, y no estuviesen asegurados, el Fondo Nacional de Garantía satisfará las indemnizaciones que corresponda, sin perjuicio de recobrar del Ayuntamiento propietario del vehículo las cantidades satisfechas.—Madrid, 15 de septiembre de 1980.—EL DIRECTOR.”

Lo que se publica en el B. O. de esta provincia para general conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Segovia, 2 de octubre de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2507

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 1980.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Corporación, asistiendo todos los Diputados provinciales, a excepción de cuatro de ellos, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 20 de agosto pasado.

Quedar enterado de Decretos más importantes firmados por la Presidencia en el mes de agosto pasado.

Ratificar Decretos refundidos globales sobre aprobación y abono de certificaciones de obras de Planes Provinciales.

Ratificar Decreto de la Presidencia sobre adjudicación directa de la obra número 70 de riegos superficiales en carreteras provinciales del Plan de Obras y Servicios de 1979 a don Félix Ortiz Postigo, en 3.833.000 pesetas.

Ratificar, igualmente, Decreto de la Presidencia sobre adjudicación, como efectos no utilizables, de diversos vehículos de la Corporación.

Quedar enterado y ratificar Decreto de la Presidencia sobre subsanación de error material aritmético, sufrido en otro anterior, sobre adjudicación de suministro de mobiliario clínico a don Luis Gallego Llaguno.

Quedar enterado, con satisfacción, de la promulgación del Real Decreto de 13 de junio de 1980 por el que se declara Zona de Protección Artesana a la provincia de Segovia.

Quedar enterado de Orden ministerial de 30 de mayo de 1980 por la que se actualiza la cuantía de las retribuciones mínimas de los Recaudadores de Tributos del Estado y aplicar dicha Orden a los titulares de las zonas recaudatorias de la provincia.

Quedar enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de julio de 1980 sobre aprobación de las Agrupaciones de los municipios de Abades, Melque y Juarros de Voltoya, por una parte, y de Navalmanzano, San Martín y Mudrián, Zarzuela del Pinar y Pinarejos, por otra, a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

Aprobar la certificación número 1 correspondiente a los trabajos de normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cantalejo, por 228.000 pesetas, y abonar la cantidad de 171.000 pesetas, importe de la subvención concedida al Ayuntamiento expresado, para su posterior pago al adjudicatario, con cargo al crédito existente en la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Conceder al Ayuntamiento de Santa María de Nieva una subvención de 25.000 pesetas para financiación parcial de los gastos ocasionados por las actividades musicales de la Semana Cultural organizada por dicho Ayuntamiento con motivo de las fiestas de la localidad.

Conceder a la Parroquia de la Santísima Trinidad, de Segovia, en concepto de donativo, la cantidad de 25.000 pesetas para sufragar gastos de festejos organizados con ocasión de la celebración de la catorcena de San Juan de los Caballeros.

Conceder a la Coral Segoviana, del Centro S. A. I., una subvención de 25.000 pesetas para financiación del viaje cultural realizado a Cantomuda-Cervera del Pisuerga (Palencia).

Conceder a la Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Segovia, "María del Salto", la cantidad de 60.000 pesetas en concepto de subvención para la atención de sus actividades y formación de nuevas delegaciones locales en la provincia.

Quedar enterado, con satisfacción, de la impresión realizada del libro titulado "Aniceto Marinas y su época" y fijar el precio de venta de cada ejemplar en 225 pesetas para librerías y 300 pesetas para el público.

Adquirir 25 ejemplares del libro titulado "Cancionero de la Catedral de Segovia" al editor don Joaquín González Cuenca, al precio de 600 pesetas ejemplar.

Adquirir a don Teodoro García García 100 ejemplares del libro del que es autor, titulado "Fresno de Cantespino", al precio de 500 pesetas ejemplar.

Encargar y adquirir a don Lorenzo Sancho Sanz, vecino de Carbonero el Mayor, doce dulzainas, a 33.000 pesetas cada una de ellas.

Iniciar expediente, en forma reglamentaria, para la concesión, en su caso, de la Medalla de la Provincia, en su calidad de bronce, a seis Hijas de la Caridad que llevan prestando servicio en la Residencia Provincial por espacio de más de 40 años.

Quedar enterado de Orden ministerial de 26 de julio último por la que se regula los Talleres-Estudio de las Artes Plásticas y encomendar a la Presidencia inicie las gestiones oportunas ante el Ministerio de Cultura en orden a estudiar la posibilidad de firmar un Convenio con el mismo, previa calificación como Taller-Estudio de la Escuela de Grabado y Litografía "Grabador Espinosa de los Monteros", a fin de recibir, en su caso, las oportunas subvenciones y ayudas.

Aprobar la certificación única de las obras de construcción de pista polideportiva y frontón en Sacramenia, por importe de 3.350.000 pesetas, y abonar al Ayuntamiento de Sacramenia la cantidad de 837.500 pesetas, equivalente al 25 por 100 de su importe total, en concepto de aportación de esta Dipuación a dichas obras.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de construcción de campo de fútbol en Juarros de Voltoya, por importe de 648.834 pesetas, e ingresar en el Ayuntamiento de Juarros de Voltoya la cantidad de 172.209 pesetas, equivalente al 25 por 100 del importe de la certificación, en concepto de aportación de esta Diputación a dichas obras.

Conceder al Ayuntamiento de Ayllón una subvención de 50.000 pesetas para un premio de pintura o escultura a los becarios de la Facultad de Bellas Artes de Madrid, que han realizado un curso de verano en dicha villa.

Celebrar una exposición de carteles confeccionados en la Escuela de Grabado y Litografía "Grabador Espinosa de los Monteros", que tendrá lugar en el Patio de Cristales del Palacio provincial durante los días 13 al 25 del próximo mes de octubre.

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario número 1/72, "Acondicionamiento de carreteras y caminos provinciales y construcción de complejos polideportivos en la provincia", de la que resulta una existencia en caja de 115.999 pesetas y un sobrante del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España de 3.385.016 pesetas.

Quedar enterado de que el presupuesto ordinario de la Corporación para 1980 ha sido ya aprobado automáticamente, por silencio administrativo, en atención a lo dispuesto en el artículo 685 de la Ley de Régimen Local, y, en su consecuencia, ponerlo en vigor y ejecución en los propios términos en que fue aprobado por la Corporación en sesión de 12 de mayo pasado.

Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre esta Diputación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 163.678.500 pesetas, con destino a la ejecución de obras comprendidas en el Plan General de Obras y Servicios Provinciales y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Ayllón-Duratón", para 1980.

Quedar enterado, con satisfacción, de la concesión, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de la subvención de 7.449.812 pesetas, para construcción del edificio del Pabellón de Agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Aprobar la certificación número 1 de obras de instalación de cámaras frigoríficas en la Residencia Provincial de Ancianos, por 276.975 pesetas, y abonar su importe a la empresa adjudicataria.

Aprobar la certificación número 4 de las obras de acondicionamiento, con mejoras y refuerzos en el firme de los caminos de la red provincial números 19, 35, 76, 94, 97, 99, 103, 105, 106 y 201, por importe de 6.394.242 pesetas.

Solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local para asignar, con carácter excepcional y a título personal, el coeficiente 2,3 —nivel de proporcionalidad 6— al Ayudante de Obra y Gabinete de la Sección Provincial de Arquitectura don Felipe Yubero

Matarranz, en base a las tareas y gestiones de delineante y técnico auxiliar de Arquitectura que viene desempeñando, de hecho, desde el año 1971.

Contratar temporalmente, durante el curso escolar 1980-81, de octubre a junio, a dos Profesores de E. G. B., como arrendamiento civil de servicios, para que impartan clases especiales a determinadas alumnas de la Residencia "Granja Escuela", en horario extraescolar.

Contratar por un año, susceptible de prórroga expresamente pactada, para desempeñar los servicios de Capellán del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, al Sacerdote don José María López López.

Quedar enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local visando la amortización de tres plazas de Conductores-maquinistas vacantes en la plantilla, que será efectiva desde el momento de su publicación en el B. O. de la provincia.

Quedar enterado y acatar escrito de la Dirección General de Administración Local sobre provisión de dos plazas de Médicos Jefes de Servicio de la Beneficencia Provincial.

Conceder una gratificación de 7.500 pesetas mensuales, con efectos de 1.º de octubre próximo, al Monitor deportivo don Mariano Martín Guijarro, con cargo al presupuesto de gastos del Centro Ocupacional "Doctor Núñez", por prestación de servicios de educación física durante dos horas diarias a los enfermos de dicho Centro.

Transformar una plaza vacante en la plantilla de la escala técnico-administrativa a extinguir y su conversión en otra de Técnico de Administración General.

Conceder a los Educadores becarios de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" la prestación de asistencia médico-farmacéutica y solicitar su inclusión en el Convenio formalizado al efecto por esta Diputación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con efectos de 1.º de octubre próximo, sin que proceda la alteración de su condición de meros becarios.

Modificar, excepcionalmente y por razones justificadas de necesidad y urgencia, el acuerdo plenario de 7 de diciembre de 1978 en el sentido de que la subvención concedida por la Diputación al Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón, de 300.000 pesetas para obras de abastecimieno de agua, lo sea para pavimentaciones, con igual aportación municipal de 278.000 pesetas.

Quedar enterado, con satisfacción, de la firma del I Convenio de Cooperación entre el Consejo Superior de Deportes y esta Diputación para promoción de actividades deportivas en la provincia durante 1980, por un importe total de 6.000.000 de pesetas, financiado al 50 por 100 por ambas partes.

Quedar enterado, con satisfacción, de la firma del documento previo de principios con la Federación Castellana de Fútbol para formalización, en su momento, del IV Convenio de Construcción de nuevos campos de fútbol y acondicionamiento de otros ya existentes para 1981, por un importe total de 40 millones de pesetas, financiado al 50 por 100 por ambas partes, e información de la Presidencia en relación con las conversaciones preliminares sobre suscripción de un nuevo Convenio con el Consejo Superior de Deportes, para 1981 y sucesivos, para instalaciones y promoción deportiva y otros extremos y líneas generales del mismo.

Ruegos y preguntas

Por el Diputado socialista don Isaac Sastre se formularon preguntas relacionadas con la ubicación del campo de tiro de Segovia y sobre si la Corporación provincial piensa iniciar acciones para la integración de Segovia en el proceso autonómico de Castilla y León. La Presidencia contestó, a la primera, que es deseo de la Corporación el mantenimiento de la Academia de Artillería en Segovia, en cuanto Centro de enseñanza técnica superior, que cuenta con una gran tradición y raigambre segoviana y con difusión internacional, y de las instalaciones complementarias precisas, habiendo unanimidad en este aspecto en las distintas esferas políticas; estando a la espera, en cuanto a nuevas gestiones, a ser requerido por el Ayuntamiento de Segovia para colaborar en lo que sea preciso, en la medida de las posibilidades, pero respetando siempre, y en todo caso, la autonomía de los propios municipios. En cuanto a la segunda pregunta, manifiesta la Presidencia que la Diputación ya se pronunció al respecto en orden a la incorporación al proceso autonómico de Castilla y León, definiendo claramente su posición.

Declaración de urgencia

Conceder la excedencia voluntaria, con efectos de esa misma fecha, en el cargo de Ayudante Cuidadora de Ancianas de la Residencia Provincial, a doña Concepción Gómez González, en cuya situación deberá permanecer, como mínimo, un año, y por ser titular de otra plaza de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adjudicadas a la empresa "Construcciones Becerril, S. A.".

Autorizar al señor Presidente de la Corporación para que continúe sus gestiones en orden al traslado de los subnormales internados en el Sanatorio de Vergel al de Villablanca y para que llegue al acuerdo económico con este último Centro.

Segovia, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2563

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1980, los proyectos de ampliación de saneamiento al barrio de Hontoria y ampliación de la red de saneamiento del barrio de Zamarramala y los de pavimentaciones parciales de la calle del Caño en el barrio de Fuentemilanos, alrededores de la Plaza Mayor del barrio de Madrona, Plaza de la Constitución del barrio de Hontoria y de la calle Antonio Soblechero del barrio de Zamarramala, estarán de manifiesto al público, en el Negociado 3.º de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinados libremente y presentar contra los mismos y acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 30 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2273

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Emilio Enjuto Rojo.

Domicilio: Adrados, calle San Roque, 19.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 327 metros de longitud tendrán su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/220-133 voltios, en las proximidades del camino de Cozuelos, en término municipal de Adrados.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2497

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Revuelta Laso, y de la otra, como demandado, don Aurelio García Mónico, mayor de edad, comerciante y vecino de Vicálvaro, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Aurelio García Mónico, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de treinta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Aurelio García Mónico, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2543

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

Don Nazario Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito de Riaza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 17/80, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Riaza, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor don Rufino Arribas Alvarez, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicado, Adolfo Merino Aparicio, mayor de edad y vecino de Aranda de Duero (Burgos); denunciado, Alfonso Martínez Ariza, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre lesiones y daños por imprudencia; y

Primer resultando de hechos probados y así se declara.—Que el día 2 de abril de 1980, en la C. N. número 1, término municipal de Honrubia de la Cuesta, el turismo M-907793, ocupado por su conductor y propietario Alfonso Martínez Ariza y por Adolfo Merino Aparicio, al finalizar el adelantamiento a otro vehículo y debido a la velocidad excesiva del mismo, volcó, dando varias vueltas de campana. Como consecuencia, resultaron heridos los ocupantes. El conductor, según dictamen Forense, impedido por sesenta y un días, y el ocupante, treinta y nueve días necesitando asistencia facultativa durante dicho período.

Segundo resultando.—Que practicadas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración, tuvo lugar el día de ayer con asistencia del señor Fiscal del Partido, calificando los hechos, el primero, como constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del Código Penal, de la que es responsable, en concepto de autor, Alfonso Martínez Ariza, para el que se solicitó la pena de dos mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio para caso de impago, reprensión privada, dos meses de privación del permiso de conducir e indemnización a Adolfo Merino en setenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas por los gastos de las lesiones y cincuenta mil pesetas por perjuicios de los días que no pudo trabajar, así como al pago de las costas del presente juicio.

Tercer resultando.—Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de Ley.

Primer considerando.—Que los hechos que se declaran probados son constutivos de la falta prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del Código Penal.

Segundo considerando.—Que de la misma es responsable, en concepto de autor, Alfonso Martínez Ariza.

Tercer considerando.—Que en su comisión no es de apreciar circunstancia alguna madificativa de la responsabilidad penal.

Cuarto considerando.—Que a tenor del artículo 19 de la Ley sustantiva, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, determinando el artículo 109 que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a todo responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistas las disposiciones citadas y los Decretos de 24 de enero de 1947, 21 de noviembre de 1952 y Ley de 8 de abril de 1967 sobre competencia y procedimiento, respectivamente.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alfonso Martínez Ariza, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 586, número 3.º, del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa o tres días de arrresto sustitutorio para caso de impago, reprensión privada, dos meses de privación del carné de conducir e indemnización a Adolfo Merino en la cantidad de setenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas por los gastos de las lesiones y cincuenta mil pesetas por perjuicios de los días que no pudo trabajar, así como al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rufino Arribas.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado: Nazario Cristóbal.—Rubricados.

Es copia que concuerda con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Martínez Ariza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Riaza, a veinticinco de septiembre de mil novecintos ochenta.—Nazario Cristóbal.

2501

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 165/80, sobre lesiones y daños por accidente de circulación, ocurrido a las diecinueve treinta horas del 21 de agosto pasado en el kilómetro 85 de la carretera N-501, término de Villacastín, al colisionar los turismos M-4565-BG y B-0343-Z, conducidos, respectivamente, por Joaquín Palomo María y Agustín Fernández Iglesias, este último que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Estadella, número 6, hoy en ignorado paradero, y por medio del presente se cita al expresado Agustín Fernández Iglesias a fin de que en el plazo de diez días comparezca para recibirle declaración, testimoniarse en lo necesario el permiso de circulación, certificado y recibo vigente del seguro obligatorio del vehículo que conducía y su permiso de conducir, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Dajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

2500

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

1.º Subasta urgente para adjudicar los aprovechamientos de piña albar (campaña 1981), que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

MONTE NUMERO 105.—SECCION PRIMERA

Producción estimada: 500 hectolitros.
Tipo tasación: 200.000 pesetas.
Admisión: Hasta las 11 horas del día 22-10-80.
Apertura: A las 11,30 horas del mismo día.

MONTE NUMERO 105.—SECCION SEGUNDA

Producción: 200 hectolitros.
Tasación: 75.000 pesetas.
Admisión: Hasta las 11,45 horas del día 22-10-80.
Apertura de plicas: A las 12 horas.

MONTE NUMERO 105.—SECCION TERCERA

Producción: 450 hectolitros.
Tasación: 150.000 pesetas.
Admisión: Hasta las 12,15 horas del día 22-10-80.
Apertura: A las 12,30 horas.

MONTE NUMERO 104, "EL CANTOSAL"

Producción: 80 hectolitros.
Tasación: 20.000 pesetas.
Admisión: Hasta las 12,45 horas del día 22-10-80.
Apertura: A las 13 horas del día 22-10-80.

MONTE NUMERO 114, "COMUN DE ARRIBA"

Producción: 50 hectolitros.
Tasación: 20.000 pesetas.
Admisión: Hasta las 13,15 horas del día 22-10-80.
Apertura: A las 13,30 horas del día 22-10-80.

2.º Pliegos de condiciones: Técnico facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.º Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.º Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.º Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de marzo de 1981, fecha en que deberá estar terminada la bajada de las piñas.

6.º Fianzas: Provisionales, ya reseñadas, indispensable para participar en la licitación. Definitivas, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.º La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.º De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Coca, 27 de septiembre de 1980.—El Presidente.

2470

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, a las doce horas de la mañana, y ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de maderas de la presente campaña forestal, en el monte, de estos propios, número 121 del Catálogo de la provincia, denominado "La Moitera", consistente en 60 pinos de la clase P. pinaster y 206 de P. pinea, con un volumen de fustes de 30 metros cúbicos y 165 metros cúbicos, respectivamente; y asimismo 5 metros cúbicos y 35 metros cúbicos de leñas de copa, todo ello bajo el tipo de tasación de 202.250 pesetas, debiendo versar las proposiciones en alza respecto de dicha cantidad.

Las proposiciones, redactadas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a catorce horas, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta y hasta media hora antes de la celebración del acto, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para cualquier reclamación pertinente.

Deberán acompañarse los siguientes documentos: Documento nacional de identidad, carta de pago de constitución de la fianza provisional (6.100 pesetas), declaración jurada de no estar inmerso en las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, carné de empresa con responsabilidad, poder notarial bastanteado en caso de representación y justificantes de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y seguros sociales.

Las proposiciones han de ir debidamente reintegradas, siendo por cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, anuncios y, en general, cuantos se refieran a la subasta.

Los licitadores y el que resulte rematante deberán de atenerse a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y tasación y a la misma hora del octavo día hábil, y así, subsiguientemente, de quedar ésta desierta. La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

El modelo de proposición será el general para este tipo de subastas.

Santiuste de San Juan Bautista, a 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Salvador de Nicolás Cid.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2461

VEGANZONES

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 25 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

2492

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

Don Enrique Gálvez-Cañero y Ciganda solicita licencia para instalar un restaurante denominado "Cervino" en la estación de esquí "La Pinilla", de este término municipal.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas crean estar interesadas puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Cerezo de Arriba, a 28 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Aniceto de las Heras.

2491

Ayuntamiento de Navalilla

Por el vecino de este pueblo don Teodoro Díez de Miguel se ha solicitado le sea enajenada por este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de la vía pública que linda con vivienda propiedad del solicitante, de 91 metros cuadrados, y sin otra posible aplicación, sita en la calle Arenal, número 14; lo que se somete a información pública por término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere.

Navalilla, 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Julián Merino Barrio.

2431

Ayuntamiento de Vallelado

Don José María Fraile Sanz, vecino de este pueblo, solicita licencia municipal para la construcción de una nave y climatización de una sala de forzado, para dedicarla a la producción de "Endibia", en la calle del Molino, de este pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Vallelado, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Luis Baeza.

2522

ESCALONA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escalona del Prado, a 27 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Luis Merino.

2532

LA LASTRILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Lastrilla, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Julio Boal.

2484

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTOS

Don Julián Gil Romano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad industria cárnica sin matadero, en Cantimpalos, carretera de Cantimpalos a Segovia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2485

Don Mariano, don Tomás y don Joaquín López Garrido solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad industria cárnica sin matadero, en Cantimpalos, Callejón de Nieva, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2486

Don Dionisio Velasco Enjuto solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad nave para cebo de ganado vacuno de carne, en Cantimpalos, camino de Los Huertos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2448

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por doña María Teresa López Vela, adjudicataria de la explotación de las piscinas municipales y bar, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2418

Ayuntamiento de Rapariegos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de "ampliación del abastecimiento", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubieran de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesaro para resolver las que se interpusieren.

Rapariegos, a 22 de septiembre de 1980.—El Alcalde.

2483

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de "pavimentación e instalación de servicios" (1.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Frumales, a 29 de septiembre de 1980.—El Alcalde, José López Bayón.

2488

SAN ILDEFONSO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que está de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y el de la de administración del patrimonio, correspondientes a 1979, y la de valores auxiliares e independientes del referido año, haciendo constar que en la primeramente citada existen rectificaciones del contraído, y todas ellas con sus justificantes y correspondiente dictamen de la Comisión competente, pudiendo ser examinadas por plazo de quince días, y durante ocho más formularse cuantas alegaciones y reclamaciones consideren convenientes y sean legalmente procedentes.

San Ildefonso, a 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2498

A R M U Ñ A

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armuña, a 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Mariano García.

2499

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos redactados por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para las obras de pavimentación de calles de Armuña, mejora del abastecimiento a los barrios de Añe y Carbonero de Ahusín, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra los referidos documentos.

Armuña, a 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Mariano García.

2494

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación en Armuña y mejora del abastecimiento a Añe y Carbonero de Ahusín, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Armuña, a 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Mariano García.

2551

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, 30 de septiembre de 1980.— El Alcalde, Eleuterio Alvaro Sanz.

2524

CEREZO DE ARRIBA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cerezo de Arriba, a 30 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Aniceto de las Heras Gómez.

252

A D R A D O S

Instruido expediente de suplemento y habilitación d crédito, por medio del superávit del ejercicio anterio para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle const en aquél, se hace público que se halla expuesto dich expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, p término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 16 de septiembre de 1980.—El Alcald Federico Enjuto Rojo.

253

BERNUY DE PORREROS

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atende al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aqué se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término d quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, a 29 de septiembre de 1980.—E Alcalde, Mariano Díaz.

255

TORRECILLA DEL PINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atende al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aqué se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, a 1 de octubre de 1980.—El Al calde, Luis Sancha.

245

O R E J A N A

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 413.981 pesetas, depuración barrio de Revilla, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Orejana, 26 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Félix Velasco.

CAMARAS AGRARIAS

2340

Cámara Agraria Local de Prádena

EDICTO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas en este término municipal de Prádena (Segovia) que por la Cámara Agraria Local de este pueblo ha sido iniciado el procedimiento para la constitución de un coto privado de caza que afecta a la mayor parte de las fincas del término.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días de aparecer est anuncio en el B. O. de la provincia puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas los propietarios de fincas afectados contra la constitución del coto de caza.

Prádena, 1 de septiembre de 1980. — El Presidente, Antonio Martín Sanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8